



**AUTORIZA PAGO DE PRESTACION DEL FONDO  
ORASMI, 2015.**

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
09 DIC. 2015  
OPICINA DE PARTES  
TOTALMENTE TRAMITADA.

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 9.930**

**SANTIAGO, 27 DE NOVIEMBRE DE 2015.**

**VISTOS:**

Los recursos contemplados en la Ley 20.798 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2015; la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Circular N° 71 de 15 de diciembre del año 2014 de la Subsecretaría del Interior, que regula la administración de los Fondos Orasmi; la Resolución Exenta N° 1.894 de 27 de marzo del año 2015 que aprueba instructivo que establece procedimientos del Fondo Orasmi; las Resoluciones Exentas N° 10.532 y 12.117, ambas del año 2014, y la Resolución Exenta N° 1.587 de 11 de marzo del año 2015, que disponen la delegación de firma al Jefe del Departamento de Acción Social; la Resolución Exenta N° 7.619 de 15 de octubre del año 2015, que aprueba y autoriza pago de ayuda social del Fondo Orasmi; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

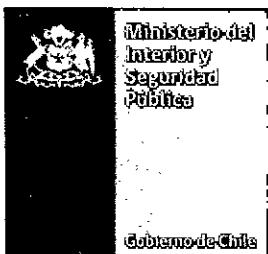
1º Que, mediante resolución exenta N° 7.619 de 15 de octubre del año 2015, se aprobó la entrega de la prestación a favor de doña JULIETA OLIVARES BRICEÑO, cédula nacional de identidad N° 9.238.224-9, consistente en el aporte para el cofinanciamiento de máquinas de coser, por un monto total de \$680.000.- (seiscientos ochenta mil),

2º Que, la adquisición del bien señalado en el considerando anterior sería mediante la contratación a través del Sistema de Información de Mercado Público,

3º Que, la Unidad de Adquisiciones del Fondo ORASMI ha informado que el proveedor Ortomedica Lifante y Cia. Limitada, no acepta órdenes de compra,

4º Que, no puede modificarse el proveedor de la prestación indicada en el considerando primero toda vez que la beneficiaria concurre a la adquisición del bien efectuando un aporte que asciende a la suma de \$140.000.,

8160843



**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZASE**, a la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría del Interior, para efectuar el pago de la prestación señalada en la resolución exenta N° 7.619 de 15 de octubre de éste año al proveedor, FABIAN ALEJANDRO CARRASCO PEDRERO., ROL ÚNICO TRIBUTARIO N° 15.525.405-K, mediante el giro del cheque respectivo, por un total de \$680.000 (seiscientos ochenta mil pesos).

La imputación presupuestaria de estos fondos se realizó mediante resolución exenta N° 7.619 de 15 de octubre del año 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO: SUSCRIBASE**, "recibo conforme del Fondo Orasmi", que acredita su entrega, la que será firmada por la persona beneficiario o su representante, y profesional responsable del programa ORASMI.

**ARTÍCULO TERCERO: MANTENGASE**, inalterable en todo lo demás lo dispuesto en la resolución exenta N° 7.619 de 15 de octubre del año 2015.

**ANÓTESE, COMÚNIQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR**



**MANUEL FIERRO LAVADOS  
JEFE DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SOCIAL  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

SGL/GVR/PDM  
Distribución:  
División Administración Finanzas  
Departamento Acción Social-ORASMI  
Oficina de Partes